

AVISO de la Notaría Pública No. 1 Huamantla, A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO DIAZ HERRERA...2-3 (1,5)

EDICTO de la Notaría Pública No. 1 Huamantla, A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MOISES FERNANDO ESPINO ZAMORA y/o FERNANDO ESPINO ZAMORA Y GRACIELA DOMINGUEZ DE ESPINO y/o GRACIELA DOMINGUEZ LOPEZ...2-3 (2,6)

EDICTO de la Notaría Pública No. 1 Huamantla, A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO FERNANDEZ ROMERO y/o AURELIO FERNANDEZ...2-3 (3,6)

EDICTO del Juzgado Civil y Familiar de Huamantla, PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO, Sucesión Intestamentaria a bienes de MORALES REYES FELIPE...3-3 (1,7)

EDICTO del Juzgado Segundo Civil de Tlaxcala, CONVOQUESE POSTORES, Primera Almoneda Pública de Remate, Predio "SOMBRE REDOTLA", Zacatelco, Tlax. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CESAR GUEVARA CUELLAR...3-3 (2,7)

EDICTO del Juzgado Primero Civil de Chiautempan, QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, Predio "RETAMATITLA", Contla de Juan Cuamatzi, Tlax. Juicio de Usucapión promovido por LEONOR CUAMATZI XOCHITIOTZI...3-3 (3,8)

* * * * *

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 91

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 91, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, Clausura hoy quince de diciembre de dos mil catorce, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 48, 54 fracciones IX y LIX y 93 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7 y 9 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 18, 21, 25 y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y con base en los considerandos expuestos; la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Aprueba** la celebración del Convenio que solicita el Ayuntamiento del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, del Estado de Tlaxcala, con el Ayuntamiento del Municipio de San Matías Tlalancaleca, del Estado de Puebla, para el único efecto de llevar a cabo la realización de la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE CAMINO NACIONAL Y CAMINO A SAN FRANCISCO TLALOC, ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA 507.9 METROS RUMBO A SAN ANTONIO ATOTONILCO"; lo anterior en virtud de que dicha obra es de impacto regional, y con la cual se ve garantizada la debida prestación de los servicios públicos, elevando con ello la calidad de vida de los tlaxcaltecas.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Presidente Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad

de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

C. CECILIA SAMPEDRO MINOR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta al titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Tlaxcala, para que implemente operativos de inspección en las empresas que venden gas Licuado de Petróleo (L.P.), a particulares y comercios, así como a sus vehículos repartidores, a fin de: 1. Revisar las condiciones físicas de los cilindros o tanques contenedores de gas L.P., y los que, en su caso, se encuentren en mal estado físico sean inmovilizados; 2. Revisar que los vehículos repartidores cumplan con las normas técnicas y de seguridad, para transportar cilindros o tanques contenedores de gas L.P.; así mismo, exhortar a los Presidentes Municipales del Estado de Tlaxcala para que establezcan acciones de inspección de los tanques estacionarios de gas L.P. en mercados, tortillerías, centros comerciales y los instalados en las ferias o eventos en donde haya

aglomeración de personas, clausurando los que por su uso y desgaste físico constituyan un riesgo o peligro para la población.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria, para que comunique el presente Acuerdo al titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Tlaxcala, para los efectos procedentes.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria, para que comunique el presente Acuerdo a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para los efectos procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

C. CECILIA SAMPEDRO MINOR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 38 fracciones I y III y 61 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Tlaxcala, se envía respetuoso exhorto a la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, para que de acuerdo con su Agenda Legislativa y conforme a sus atribuciones legales, sean tomadas en consideración en las Iniciativas de Dictamen relativas a las reformas legales que en materia de prevención social se presenten al Pleno de la mencionada LXII Legislatura, las propuestas que demandan los pensionados y jubilados integrantes de la organización denominada “Movimiento Unificador Nacional de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores”, con sede en Apizaco, Tlaxcala, en mejoramiento de las pensiones y prestaciones que refieren en su escrito de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce y su anexo que envían a este Congreso y que motivan el presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I, II, III, XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario comunique el presente acuerdo al Honorable Congreso de la Unión, para lo efectos legales consiguientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

C. CECILIA SAMPEDRO MINOR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 párrafo primero y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 27 del Reglamento Interior del Congreso, se elige a los diputados que integrarán la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce al quince de mayo de dos mil quince, para quedar como sigue:

Presidente:	Dip. Florentino Domínguez Ordoñez
Vicepresidente:	Dip. Humberto Agustín Macías Romero
Primer Secretario:	Dip. Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel
Segundo Secretario:	Dip. María de Lourdes Huerta Bretón
Primer Prosecretario:	Dip. Sinahí del Rocío Parra Fernández
Segundo Prosecretario:	Dip. Evangelina Paredes Zamora

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

C. CECILIA SAMPEDRO MINOR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

EDICTO (1)

Al centro un logo que dice. Notaría Pública Huamantla. Calos Ixtlapale Pérez. Titular

A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO

Se les hace saber que en esta Notaría Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de PORFIRIO DIAZ HERRERA, bajo el número de folio 77/2014, (setenta y siete diagonal dos mil catorce), promovido por los CC. CELIA HERRERA HUERTA, LUIS, PEDRO, SILVESTRE, ERNESTO, JORGE JAVIER de apellidos DIAZ HERRERA, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos, de la autora de la Sucesión Intestamentaria.

Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación y se constituyan en las instalaciones de la Notaría ubicadas en la Calle Zaragoza Poniente No. 213, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a su derecho convenga.

Huamantla Tlaxcala, a veintiséis de Noviembre del año dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO
CARLOS IXTLAPALE PEREZ.
Rúbrica y Sello

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

2-3

* * * * *

EDICTO (2)

Al centro un logo que dice. Notaría Pública Huamantla. Calos Ixtlapale Pérez. Titular.

A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO

Se les hace saber que en esta Notaría Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de las personas que en vida llevaron el nombre de JAVIER MOISES FERNANDO ESPINO ZAMORA y/o FERNANDO ESPINO ZAMORA Y GRACIELA DOMINGUEZ DE ESPINO y/o GRACIELA DOMINGUEZ LOPEZ, bajo el número de folio 78/2014, (setenta y ocho diagonal dos mil catorce), promovido por los CC. PATRICIA MARICELA, MARIA GRACIELA, JOSE LUIS FERNANDO de apellidos ESPINO DOMINGUEZ, en su carácter de descendientes directos de los autores de la Sucesión Intestamentaria.

Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el termino de treinta días a partir de la última publicación y se constituyan en las instalaciones de la Notaría ubicadas en la Calle Zaragoza Poniente No. 213 de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a sus derecho convenga.

Huamantla Tlaxcala, a dos de diciembre del año dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO
CARLOS IXTLAPALE PEREZ.
Rúbrica y sello

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

2-3

* * * * *

EDICTO (3)

Al centro un logo que dice. Notaría Pública Huamantla. Calos Ixtlapale Pérez. Titular.

A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO

Se les hace saber que en esta Notaría Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de AURELIO FERNANDEZ ROMERO y/o AURELIO FERNANDEZ, bajo el número de folio 80/2014, (ochenta diagonal dos mil catorce), promovido por los CC. LUCRECIA CONCHA HERNANDEZ y/o LUCRECIA CONCHA, GRACIELA, PORFIRIO, PEDRO, MARIA JUSTINA, MARIA FELIX, GABRIEL, MARGARITA, JOSE ENOC Y GLORIA de apellidos FERNANDEZ CONCHA, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos del autor de la Sucesión Intestamentaria.

Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el de treinta días a partir de la última publicación y se constituyan en las instalaciones de la Notaría ubicadas en la Calle Zaragoza Poniente No. 213 de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a sus derecho convenga.

Huamantla Tlaxcala, a seis de diciembre del año dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO
CARLOS IXTLAPALE PEREZ.
Rúbrica y sello

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

2-3

* * * * *

EDICTO (1)

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala.

SE CONVOCA personas que se crean con derecho a bienes sucesión Intestamentaria de MORALES REYES FELIPE, denunciado por ROSALIANO MORALES VELAZQUEZ, presentarse a deducirlos, dentro del término de 30 días. Expediente 214/2013.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
Huamantla, Tlax., octubre 24 del 2014.

C. DILIGENCIARIA DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUAREZ
LIC. OBDULIA GONZALEZ CAPILLA
Rúbrica y sello

Publíquese por 3 veces durante 30 días en el Periódico Oficial del Estado.

3-3

* * * * *

EDICTO (2)

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala.

CONVÓQUESE postores para Primera Almoneda Pública de Remate, que se llevará a cabo en este Juzgado, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, dentro del expediente número 811/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, iniciado por CESAR GUEVARA CUELLAR Y continuado por el Licenciado MIGUEL ANGEL

SANCHEZ SALDIVAR, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada “CAJA PIONEROS Sociedad Cooperativa Limitada”, en contra de ADOLFO ORTIZ DE LA CRUZ, MARÍA OLGA MORALES ÁNGULO Y/O MA. OLGA MORALES ÁNGULO Y JOEL MORALES ÁNGULO, respecto del predio denominado “SOMBREREDOTLA”, ubicado en la Primera Sección de Zacatelco, Tlaxcala, inscrito en la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número mil ciento cuarenta y ocho, a fojas ciento ochenta y dos frente, Sección Primera, volumen sesenta y ocho, del Distrito Judicial de Zaragoza, de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, propiedad de la demandada MARÍA OLGA MORALES ÁNGULO Y/O MA. OLGA MORALES ÁNGULO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en que fue valuado al citado inmueble, haciéndose saber a la deudora que puede liberar sus bienes pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, quedando los autos a disposición de los interesados en la secretaría de este Juzgado, para que se impongan de los mismos y tomen los apuntes que crean pertinentes.

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 05 de Diciembre del 2014.

C. DILIGENCIARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
LIC. TONATIUH DANIEL RAMÍREZ JIMÉNEZ.
Rúbrica y Sello

NOTA: Publíquese por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3-3

* * * * *

EDICTO (3)

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala.

QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

LEONOR CUAMATZI XOCHITIOTZI.- promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de PABLO CONDE HERNÁNDEZ y de QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, respecto del predio denominado “RETAMATITLA”, ubicado en la Sección Sexta, Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Estado de Tlaxcala con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 14.50 metros, linda con Barranca; SUR.- 14.20 metros, linda con Camino; ORIENTE.- 121.40 metros, linda con Juan Bautista; PONIENTE.- 117.00 metros, linda con Rafael Flores Hernández; emplazándolos para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación produzcan su contestación. Expediente 420/2014.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
CHIAUTEMPAN, TLAX, A 04 DE
NOVIEMBRE DEL 2014.

DILIGENCIARIO DEL JUZGADO PRIMERO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LARDIZÁBAL Y URIBE.
LIC. ANDRÉS NAVA JIMÉNEZ
Rúbrica y Sello

PUBLÍQUESE: POR TRES VECES
CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO
OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

3-3

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *